Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 56/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018.

Lucium

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO Nº 138.01.01/0421/18 BITÁCORA: 18/G1-0015/02/18

Tepic, Nayarit, 07 de Febrero de 2018

BERNARDO LARA ROSALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el articulo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/3359/16 de fecha 28 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	. Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
PP El Jazmín, La Yesca. D-18-019-LAR-001/16, carbon vegetal, Quercu	25	86	110	18404821	18404645
sp., (Roble), 295,010 Metros cúbicos relio					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Regtamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A TENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

consusor

SECRETATIA DE MEDIO A VIDENIE Y

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO URALES

OELEGACION NAVARE:
C.c.e.p. Dic. Augusto Mirafuentes Espinosa: Director Grat. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.bg.- C.P. Magdo Antonio Cambero Gómez...- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

C.c.p.- Ut. Alvaro Isasc Mata Calzada.- Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.presente

C.c.p.- Expediente y Minutario.

RM*LEAG*FMR*macg



	•		
•			
		-	